



Lanús, 30 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.309.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° 92.053/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. AGUIRRE, Ivone Samanta, DNI N° 25.148.057;

Que, el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto el asesoramiento para la interpretación económica financiera y jurídica de los diferentes actos administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el diseño de planes de acción para el reordenamiento administrativo del área y demás temas de interés de gestión integral del Municipio, por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año 2020;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de \$135.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor de la Sra. AGUIRRE, Ivone Samanta, DNI N° 25.148.057, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, a la persona y a la suma mencionada en el artículos 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Jefatura de Gabinete; y archívese.

